RESOLUCIÓN INFONA F.E. Nº 108 /2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES"

San Lorenzo, 17 de octubre de 2017.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a través del MEMO INFONA/UOC Nº 254/2017, de fecha 12 de octubre del 2017, por medio del cual se eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 "ADQUISICION DE OFICINAS MOVILES", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003.

Que, el Decreto Nº 21.909/2.003, en su artículo 10 dispone: *"....Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones... inc. 8...Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas..."*

Que, el articulo 34 del mismo cuerpo legal, contempla los aspectos que deben contemplar los Pliegos de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 20 de la Ley 2051/03.-

Que, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1º: *"Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal".-*

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: *"Son atribuciones del Presidente:... **inc. b)** Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; **inc. c)** Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes".-*

Que, por Decreto Nº 7792, de fecha 27 de setiembre de 2017, cuyo artículo 2º designa al Señor Fredis Francisco Estigarribia Cardozo, como Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, el Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional,

Resuelve:

Artículo 1º: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES",** con treinta y cuatro (34) fojas, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: **LLAMAR,** a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES",** para el Instituto Forestal Nacional - INFONA.

Artículo 3º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Encargado de Despacho

C.P. ROCIO JOHANA LAI FARIÑA
Secretaria General

C.P. Rocío Lai Fariña
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL